



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 06 de Octubre de 2.022.-

Expediente N° 31/22 Letra "P"

ORDENANZA N° 27/22.-

VISTO:

LA presentación efectuada ante este Cuerpo, por un grupo de Trabajadores del Volante de nuestra ciudad, mediante la cual solicitan renovar autorización del uso de un resguardo para Remisse, por haberse cumplido los plazos de usufructo; y

CONSIDERANDO:

QUE, esta actividad constituye un servicio importante en la zona, ya que muchas personas transitan por el lugar y requieren el servicio del mismo; y

QUE la presente solicitud reúne todos los requisitos de acuerdo con todas las ordenanzas vigentes; y

QUE, el Cuerpo Deliberativo no encuentra objeciones para dar curso a lo solicitado, para lo cual se hace necesario redactar el presente instrumento legal. -

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

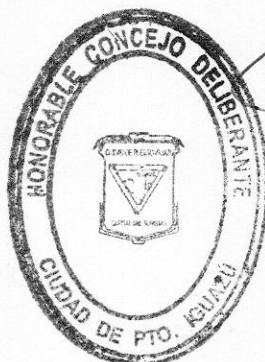
ARTÍCULO 1º: RENEVASE la autorización para la ocupación del espacio público, al Resguardo descripto como Inciso "45" del Artículo 1º de la Ordenanza N° 21/01, ubicada **Sobre la Calle Fray Mamerto Esquiú entre Avenida Guaraní y calle El Mensú – Villa 14** de nuestra ciudad, a favor de los Señores:

- Quiñone Ricardo Elías – Titular del D.N.I. N° 24.158.272.-
- Ribeiro Martin – D.N.I. N° 21.895.921.-
- Franco Juan Andrés – D.N.I. N° 12.233.964.-
- Melgarejo, Roberto Carlos – D.N.I. N° 31.350.390.-
- López Martiniano_ DNI: N° 20.459.150

ARTICULO 2º: QUEDA expresamente prohibido vender, ceder y/o transferir bajo cualquier forma legal o derecho de ocupación del espacio público del resguardo citado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo hace caer de pleno derecho la concesión otorgada y no da derecho alguno a quien haya adquirido el resguardo en violación a lo dispuesto en la presente norma, quedando el Honorable Concejo Deliberante facultado a autorizar nueva concesión o la demolición del mismo.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.
CUMPLIDO. ARCHIVÉSE. -

Prituluk Elias Andres
Prosecretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu



Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazu